



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

AVISA

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral (3.5) de la sentencia adiada el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), con ponencia del Magistrado Nelson Ruiz Hernández proferida dentro el proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE con radicado No. 68081-3121-001-2019-00095-01, presentado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Magdalena Medio, a nombre de MARÍA ENCARNACIÓN MOLINARES DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.660.091 y FELIPE CHIQUILLO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.047.177, como a su grupo familiar integrado para la fecha del desplazamiento por MABIS ERLEANA YEPES MOLINARES (sin datos sobre su número de identificación); JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MOLINARES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.416.109 y FELIPE AGUSTÍN CHIQUILLO MOLINARES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.746.196.

En el cual se dispuso:

“(3.5) CANCELAR por igual la orden de suspensión de procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que se adelanten ante autoridades públicas o notariales en los cuales estuvieren comprometidos derechos sobre el señalado inmueble”.

Respecto de los predios que a continuación se relacionan:

1. predio “LOTE URBANO 2” ubicado en la Calle (C3 3 04) del corregimiento La Llana del municipio de San Alberto (Cesar), el cual tiene un área georreferenciada de 147 metros cuadrados y se encuentra distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 196-11800 y Cédula Catastral N° 20710030000040008000.

Se publica el presente aviso el veinticinco (25) de agosto de 2023.

Firma electrónica

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Secretaria